

Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia aprobando por Orden de 2 de julio de 2002 el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos siete mil trescientos setenta y ocho (7.378) metros de longitud, comprendido desde Punta Corveira hasta playa de la Frouxeira, en el término municipal de Valdoviño (A Coruña).

La Demarcación de Costas en Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Aneiros Rodríguez, Manuela (Patin, sin número, Valdoviño, A Coruña); Beceiro Rodríguez, Josefa (Patin, sin número, Valdoviño, A Coruña); Canosa Rodríguez, Luz Divina (Patin, sin número, Valdoviño, A Coruña); «Construcciones Rías Gallegas, Sociedad Anónima» (avenida del Ejército, 12, 15006 A Coruña); Pita Aneiros, José (lugar Lóngara, 8, Valdoviño, A Coruña); Pita López, Benigno (Patin, sin número, Valdoviño, A Coruña); Pita López, Juan (Patin, sin número, Valdoviño, A Coruña); Robles Fraga, Vicente (ronda de Nelle, 131, A Coruña); Rodríguez Padín, Herminia (Lago-A Pena, sin número, Valdoviño, A Coruña); Rodríguez Rodríguez, Camila (Patin, sin número, Valdoviño, A Coruña); Rodríguez Rodríguez, José Reina (Patin, sin número, Valdoviño, A Coruña); Rodríguez Rodríguez, Rosario (Marmela, sin número, Valdoviño, A Coruña).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación del deslinde, Orden de 2 de julio de 2002.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I). Aprobar el deslinde al que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en junio de 1999, excepto el plano 3.17 de noviembre de 2000 y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos siete mil trescientos setenta y ocho (7.378) metros de longitud, comprendido entre Punta Corveira y playa de la Frouxeira, en el término municipal de Valdoviño (A Coruña).

II). Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III). Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en algunos de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no son Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados

en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

A Coruña, 31 de marzo de 2003.—El Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babio Arcay.—5.864.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cantabria sobre prescripción de depósitos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en metálico que se deta-

llan en la relación adjunta, que se va a proceder por la Caja General de Depósitos de esta Delegación a formalizar el oportuno expediente de prescripción, por lo que una vez transcurrido un mes desde la presente publicación, sus respectivos importes serán aplicados al Tesoro Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Orden de 7 de enero de 2000, por la que se desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y en la Ley General Presupuestaria, al hallarse incurridos en abandono por haber transcurrido más de veinte años sin haber realizado gestión alguna para su devolución. No obstante, a los titulares de los mismos que demuestren fehacientemente sus derechos, les serán devueltos, cumplidos los trámites reglamentarios.

Santander, 27 de enero de 2003.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Gaspar Roberto Laredo Herreros.—5.462.

Fecha de constitución	Número de depósito	Nombre del propietario	Importe — Euros
12 de diciembre de 1980.	1754	Abad Gómez, Ángel y Herrero, Julia.	3.003,86
26 de noviembre de 1981.	1499	Arruti Bustillo, José Luis.	1.201,80
12 de diciembre de 1980.	1756	Ayuntamiento de Santander.	1.707,02
12 de diciembre de 1980.	1757	Ayuntamiento de Santander.	10.621,88
12 de diciembre de 1980.	1759	Ayuntamiento de Santander.	1.611,69
27 de mayo de 1980.	816	Ayuntamiento de Santander.	906,37
27 de mayo de 1980.	817	Ayuntamiento de Santander.	4.031,10
27 de mayo de 1980.	821	Ayuntamiento de Santander.	722,95
27 de mayo de 1980.	822	Ayuntamiento de Santander.	2.391,55
4 de julio de 1980.	960	Ayuntamiento de Santander.	2.677,23
4 de julio de 1980.	963	Ayuntamiento de Santander.	599,05
4 de septiembre de 1980.	1226	Ayuntamiento de Villaseca.	1.022,81
28 de octubre de 1981.	1344	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.	592,66
20 de octubre de 1980.	1462	Bedia Trueba, Martín.	1.026,06
12 de noviembre de 1981.	1414	«Centro Farmacéutico del Norte, S. A.».	1.297,28
26 de abril de 1980.	625	«Centro Farmacéutico del Norte, S. A.».	1.331,88
16 de diciembre de 1981.	1602	«Construcciones Diego y Morales, S. L.».	472,97
2 de julio de 1980.	992	Demarcación de Carreteras en Cantabria.	1.238,63
22 de septiembre de 1980.	1326	Demarcación de Carreteras de Cantabria.	3.593,22
14 de febrero de 1980.	249	Demarcación de Carreteras de Cantabria.	1.202,02
27 de mayo de 1980.	897	Demarcación de Carreteras de Cantabria.	582,98
13 de noviembre de 1981.	1434	Fernández Megoya, Vicente.	472,70
5 de junio de 1981.	771	Fernández Prieto, Eloina.	603,42
21 de julio de 1981.	994	García Guinea, Miguel Ángel.	778,91
14 de mayo de 1980.	719	«Gran Casino del Sardinero, S. A.».	2.003,38
16 de marzo de 1981.	385	«Jovija, S. L.».	601,01
22 de octubre de 1981.	1321	Juzgado de Instrucción San Vicente de la Barquera.	601,01
22 de octubre de 1981.	1322	Juzgado de Instrucción San Vicente de la Barquera.	601,01
30 de enero de 1981.	202	Juzgado de Instrucción San Vicente de la Barquera.	1.202,02
14 de diciembre de 1981.	1588	Juzgado Primera Instancia de Laredo.	506,11
19 de agosto de 1980.	1163	Juzgado Primera Instancia de Laredo.	3.034,97
26 de noviembre de 1981.	1594	López Bárcena, Serafin.	601,01
22 de octubre de 1981.	1310	Márquez García, Juan Ramón.	540,91
19 de noviembre de 1981.	1453	Nava Viar, Eugenio.	480,81
20 de agosto de 1981.	1102	Ruiz Frade, María Pilar.	601,01
11 de diciembre de 1981.	1561	«Sociedad Ibérica de Molturación, S. A.».	1.600,91
5 de octubre de 1981.	1247	Suárez López, María Nieves.	480,81
12 de diciembre de 1981.	1567	«T. Los Diez Hermanos, S. A.».	1.326,43

Anuncio de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre notificación de la apertura de expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a varios corredores de seguros, personas físicas.

Este centro directivo ha requerido infructuosamente la acreditación documental por parte de los corredores de seguros, personas físicas, que más adelante se relacionan de la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional durante los ejercicios de 1999, 2000, 2001 y 2002, como requisito exigido en el artículo 15 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, para conservar la autorización administrativa para

el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

No pudiendo practicarse las notificaciones en el domicilio indicado a esos efectos por los interesados y no constando la acreditación de dicho requisito en este centro directivo se ha procedido a incoar los correspondientes procedimientos de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros que a continuación se referencia a los corredores de seguros, personas físicas, siguientes:

Nombre y apellidos, referencia y procedimiento

Juan Francisco García Fabra. RR-1228/2002. F-45.

Álvaro García de la Noceda Fierro. RR-1227/2002. F-93.